

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 300**

**-PE-ESSALUD-2012**

Lima, 20 de marzo del 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por los Decretos Supremos Nros. 028-81-PCM y 097-82-PCM, se aprueban las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 208-PE-ESSALUD-2012, se aprobó el Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité Central y los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de ESSALUD – CAFAE ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 209-PE-ESSALUD-2012, se designó a los miembros del Comité de Elecciones para el proceso de elecciones del CAFAE ESSALUD período 2012-2013, otorgándoles facultad para emitir las disposiciones complementarias que regulen el desarrollo del proceso electoral;

Que, mediante Carta N° 002-CCE-CAFAE-ESSALUD-2012, el Presidente del Comité Central de Elecciones solicitó la modificación de algunos puntos del referido Reglamento que podrían generar controversia e impugnaciones al proceso electoral por parte de las organizaciones sindicales y otros;

Que, en consecuencia resulta necesario modificar el Reglamento mencionado a fin de facilitar el proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante los mencionados Comité Central y Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de ESSALUD – CAFAE ESSALUD;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, los titulares de cada Pliego Presupuestal podrán dictar normas específicas o complementarias a las establecidas en la acotada norma;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), es competencia del Presidente Ejecutivo organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la Institución;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** los artículos 5°, 17° literal c), d), 27°, 34° y 35° del Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité Central y los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de ESSALUD – CAFAE ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 208-PE-ESSALUD-2012, los mismos que quedarán con el siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 300

-PE-ESSALUD-2012

"(...) Artículo 5.- El inicio del proceso electoral se efectuará cuatro (04) meses antes de la conclusión del periodo de gestión de los representantes de los trabajadores de EsSalud ante el CAFAE ESSALUD. Para tal efecto, el CAFAE ESSALUD dirigirá una comunicación a la Presidencia Ejecutiva solicitando la conformación del nuevo Comité Electoral para el siguiente periodo de mandato de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE - ESSALUD, bajo responsabilidad.

Artículo 17°.- Son requisitos para ser considerado candidato ante el Comité Central y Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo:

- c) No haber sido sancionado por faltas administrativas disciplinarias en los últimos (2) dos años.
- d) Conformar una lista de tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes que cuenten con el respaldo de un número de firmas de adherentes equivalente al 0.5 % del total de trabajadores a nivel nacional y 5 % a nivel Departamental (Órgano Desconcentrado ubicado fuera de Lima).

Artículo 27°.- Resultará ganadora de la elección la lista que reúna el mayor número de votos sea para el Comité Central como para los Sub Comités.

Artículo 34°.- Los jefes inmediatos deberán brindar las facilidades del caso a todos los trabajadores y miembros de mesa a fin de que cumplan con el derecho a votar en las elecciones de representantes del CAFAE (...).

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 17° literal e) y el artículo 35° del citado Reglamento.

Artículo 3°.- DISPONER que el Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité Central y los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de ESSALUD - CAFAE ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 208-PE-ESSALUD-2012, se mantenga vigente en todo lo demás que contiene.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Dr. ALVARO VIDAL RIVADENEYRA  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
ESSALUD

